



# Asamblea General

Distr. general  
29 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

## Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

### Rumania

El presente informe constituye un resumen de 12 comunicaciones<sup>1</sup> de interlocutores para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

## **I. Información proporcionada por otros interlocutores**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Marco constitucional y legislativo**

1. Teniendo en cuenta que Rumania aceptó la recomendación del Examen Periódico Universal (EPU) de garantizar la conformidad de la legislación interna con sus obligaciones internacionales, Amnistía Internacional (AI) consideró que Rumania no cumplió dicha recomendación, en particular en lo que se refiere a la legislación sobre la vivienda, que no se ajusta a las obligaciones que incumben a Rumania en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. AI observó que existía un vacío jurídico que había originado una serie de desalojos forzados en gran escala de comunidades romanas y el reasentamiento de los residentes en lugares que no cumplían con las normas internacionales sobre el derecho a una vivienda adecuada<sup>2</sup>.

#### **2. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

2. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que estableciera un Defensor del Niño<sup>3</sup>.

3. El Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (en adelante, el Comisionado del Consejo de Europa) felicitó al Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación por su labor en la lucha contra la discriminación y la elaboración de jurisprudencia sobre ese tema<sup>4</sup>. El Comisionado del Consejo de Europa alentó a Rumania a que intensificara su colaboración con el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación y le ayudara a desempeñar su importante labor<sup>5</sup>.

4. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se señaló que el mandato del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación estaba limitado por la decisión de 2008 del Tribunal Constitucional y que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación solo podía establecer instrumentos normativos discriminatorios pero no podía dictar una decisión vinculante para detener los efectos jurídicos de esos instrumentos, lo que significaba que esos instrumentos normativos podían continuar produciendo efectos jurídicos, a pesar de su contenido discriminatorio<sup>6</sup>.

### **B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

5. En la JS4 se informó de que el Gobierno no consultó a la sociedad civil durante los ciclos del EPU ni organizó ningún debate antes de elaborar o presentar el informe nacional<sup>7</sup>.

### **C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

6. El Centro de Recursos Jurídicos señaló que la legislación contra la discriminación preveía sanciones en forma de multa administrativa. Consideró que la práctica del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación de alertar o formular recomendaciones, en especial a las autoridades e instituciones públicas o personas jurídicas, en lugar de

imponerles multas cuando se había determinado que existía discriminación, no era ningún recurso efectivo. El Centro de Recursos Jurídicos recomendó al Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación que se abstuviera de esa práctica y que Rumania impusiera más multas por discriminación<sup>8</sup>. En la JS3 se subrayó que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación no había usado el mecanismo previsto en la ley para supervisar la aplicación de sus decisiones<sup>9</sup>.

7. El Comisionado del Consejo de Europa observó con pesar que los romaníes continuaban estando marginados y socialmente excluidos y se enfrentaban a fuertes prejuicios entre la mayoría de la población<sup>10</sup>. En la JS3 se informó sobre la segregación de los romaníes en los hospitales, denegación de tratamiento médico a estos y negligencias respecto de pacientes romaníes<sup>11</sup>. Además, en la JS1 se hizo referencia a casos denunciados de segregación de los niños romaníes en el sistema educativo oficial. Se señaló que había clases, e incluso escuelas, que existían *de facto* solo para los niños romaníes y ofrecían una educación de calidad inferior a la que se impartía en las escuelas oficiales. Se observó la dificultad de integrar a los niños romaníes en escuelas ordinarias después de que hubieran ido a escuelas separadas<sup>12</sup>. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados<sup>13</sup> y el Comisionado del Consejo de Europa<sup>14</sup> hicieron observaciones similares.

8. AI consideró que Rumania no aplicó medidas para respetar, proteger y garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada para todos sus ciudadanos ni en la ley ni en la práctica. Observó que, en consecuencia, las comunidades marginadas, como la de los romaníes, solían ser víctimas de abusos sistemáticos de su derecho a la vivienda, incluido el desalojo forzado y el reasentamiento en zonas sumamente contaminadas<sup>15</sup>. El Comisionado del Consejo de Europa observó que había un gran número de romaníes que vivían segregados de la mayoría de la población en comunidades con viviendas inadecuadas y sin acceso a servicios básicos tales como electricidad, agua potable, calefacción central y eliminación de desechos<sup>16</sup>.

9. AI señaló que a pesar de que la ley contra la discriminación prohíbe la discriminación en el acceso a la vivienda, no prohíbe la segregación racial como forma de discriminación ni la construcción de nuevas viviendas que redundarían en una segregación de los romaníes. Según AI, este vacío, combinado con actitudes negativas frente a los romaníes, permitía que las autoridades locales ejecutaran proyectos que favorecían la creación de viviendas segregadas e inadecuadas para los romaníes y otros grupos de bajos ingresos<sup>17</sup>. AI consideró que Rumania no adoptó medidas efectivas para eliminar la discriminación contra los romaníes en el acceso a una vivienda adecuada y, en consecuencia, para aplicar las recomendaciones aceptadas del examen de 2008<sup>18</sup>. AI recomendó a Rumania que asegurara que la legislación sobre la vivienda prohibiera expresamente la segregación por motivo de raza o cualquier otro motivo de discriminación prohibido para garantizar la igualdad de trato en el acceso a la vivienda y la protección frente a la discriminación<sup>19</sup>.

10. El Comisionado del Consejo de Europa instó a Rumania a que velara por la aplicación efectiva de una legislación amplia contra la discriminación con el fin de garantizar la igualdad de trato de los romaníes en todos los sectores de la sociedad<sup>20</sup>.

11. En cuanto a la recomendación N° 4 del EPU de 2008, en la JS4 se señaló que el Gobierno no adoptó ninguna medida preventiva para combatir la discriminación contra los homosexuales, incluidos programas de concienciación. Señaló que no se había llevado a cabo ninguna actividad para hacer frente a la discriminación por motivos de orientación sexual en el marco de la Estrategia Nacional sobre la aplicación de medidas para prevenir y combatir la discriminación 2007-2013. En la JS4 se señaló que los homosexuales continuaban siendo uno de los grupos más discriminados. Asimismo se puso de relieve el desconocimiento de las minorías sexuales y los prejuicios contra estas existentes en medios policiales y los casos de acoso o la falta de respuesta por parte de funcionarios de las

fuerzas del orden cuando se les pedía que protegieran a las víctimas de violencia homófoba. En la JS4 se indicó que Rumania no proporcionó capacitación a los funcionarios de las fuerzas del orden sobre el respeto de la diversidad y las cuestiones relacionadas con las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, como se pidió en la recomendación N° 3 del EPU de 2008<sup>21</sup>. Del mismo modo, en la JS4 se señaló que no se proporcionó capacitación a los profesionales de la salud como se pidió en la recomendación N° 28 de 2008. En la JS4 se señaló que la homosexualidad seguía figurando entre los desórdenes de personalidad y comportamiento en los manuales de las universidades de medicina<sup>22</sup>.

12. En la JS2 se informó de la discriminación contra las mujeres que viven con el VIH en los hospitales y la segregación de estas, y de los casos de vulneración de la confidencialidad de pacientes VIH-positivos por parte del personal médico<sup>23</sup>. En la JS2 se destacó la denegación u obstaculización de acceso a asistencia médica durante el parto para mujeres que viven con el VIH y la incapacidad de algunos profesionales de la salud para adoptar medidas especiales destinadas a prevenir la transmisión del VIH de madre a hijo. Los casos de denegación de consultas ginecológicas, los cuidados de salud después del aborto o realización de abortos a mujeres VIH-positivas en centros de salud pública se tradujeron en casos de pacientes que no trataban sus enfermedades, recurrían a la automedicación o a abortos practicados en condiciones de riesgo o no declaraban su condición de seropositivas al acudir a los servicios de atención de salud<sup>24</sup>. En la JS1 se recomendó a Rumania que aumentara la sensibilización pública para luchar contra todas las formas de discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA, en especial en las comunidades de las zonas rurales<sup>25</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

13. La Sociedad Independiente de Derechos Humanos de Rumania indicó que las medidas para erradicar y prevenir la tortura continuaban siendo inadecuadas<sup>26</sup>.

14. El Comité para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) del Consejo de Europa recomendó a Rumania que emitiera un mensaje rotundo, dirigido a todos los funcionarios de policía, de "tolerancia cero" ante los malos tratos, incluso a través de la adopción de una declaración al nivel político más elevado. Como parte de este mensaje debería dejarse claro que todo agente de policía que cometiera, tolerara o fomentara malos tratos sería severamente castigado<sup>27</sup>.

15. El Comité para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) del Consejo de Europa recomendó a Rumania que pusiera fin a la detención de personas condenadas en centros de detención policial. Asimismo recomendó que se velara por que cada detenido dispusiera de un espacio vital de 4 m<sup>2</sup>, por lo menos, en las celdas<sup>28</sup>.

16. En cuanto a la aplicación de la recomendación N° 6 del EPU de 2008, en la JS3 se señalaron una serie de casos de uso desproporcionado de armas, violencia y abusos contra los romaníes por parte de la policía<sup>29</sup>. Habida cuenta de la violencia contra los romaníes por parte de agentes estatales y no estatales, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes también hizo referencia a los casos recientes de violencia contra los romaníes en los que se vieron implicados agentes de policía y que terminaron causando muertes. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes recomendó a Rumania que realizara investigaciones independientes, exhaustivas y diligentes de cualquier acción de la policía que se hubiera saldado con la muerte de algún romaní y que diera a conocer los resultados de esas investigaciones<sup>30</sup>.

17. Si bien se observó la prohibición de infligir castigos corporales a los niños en cualquier circunstancia, la Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia niños y niñas hizo referencia a los resultados de las investigaciones que indicaban que se

según infligiendo castigos físicos a los niños<sup>31</sup>. Del mismo modo, Save the Children Rumania hizo referencia a los resultados de investigaciones que apuntaban a un elevado número de casos en los que los niños padecían abusos físicos y psicológicos en sus familias<sup>32</sup>. La Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia niños y niñas expresó su esperanza de que durante el examen de 2013 se recomendara a Rumania que intensificara la plena aplicación de la legislación sobre castigos corporales a los niños, incluso a través de programas de concienciación y educación, y mecanismos de denuncia adecuados<sup>33</sup>. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que hiciera cumplir la legislación sobre la protección del niño contra la violencia y garantizara procedimientos y normas especiales para identificar, registrar, remitir y supervisar casos de violencia contra los niños<sup>34</sup>. Save the Children Rumania también recomendó a Rumania que concienciara acerca de métodos positivos de educación dirigidos a padres y maestros, incluso para abordar situaciones de conflicto en la familia, en la escuela y en la comunidad<sup>35</sup>.

18. El Consejo de Europa destacó la conclusión del Comité Europeo de Derechos Sociales de que la simple posesión de pornografía infantil no era un delito<sup>36</sup>.

19. Como señaló el Consejo de Europa, el Comité Europeo de Derechos Sociales afirmó que en la legislación no se definían los trabajos ligeros para niños menores de 15 años y que la prohibición de empleo de menores de 15 años no se garantizaba en la práctica debido a la aplicación ineficaz de la legislación<sup>37</sup>.

20. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa afirmó que Rumania había adoptado medidas de prevención y lucha contra la trata de personas a través de la adopción y la actualización periódica de leyes para combatir la trata, el establecimiento de un marco institucional para la acción contra la trata de seres humanos, en particular la Agencia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y centros regionales, y la introducción de un mecanismo nacional de detección y remisión de las víctimas. Sin embargo, el Consejo de Europa hizo hincapié en la necesidad de adoptar nuevas medidas para abordar las causas básicas de la trata, en especial a través del fomento del acceso de los grupos vulnerables a la educación y el empleo<sup>38</sup>. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa también consideró que Rumania debería adoptar la nueva estrategia de lucha contra la trata con carácter prioritario<sup>39</sup>.

21. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes indicó que los romaníes estaban excesivamente representados entre las víctimas de la trata, en especial con fines de mendicidad, trabajo forzoso y explotación sexual. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes afirmó que, según los informes, muy pocos romaníes tenían acceso a servicios de prevención y protección de las víctimas y que el sistema general de protección social no había permitido reducir la vulnerabilidad extrema de los miembros de la comunidad romaní respecto de la trata<sup>40</sup>.

22. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa destacó los problemas relacionados con el acceso de las víctimas a la atención de salud y a un alojamiento adecuado<sup>41</sup>. En la JS1 se expresó preocupación por el hecho de que no se asignaran los fondos públicos necesarios a la protección y asistencia a las víctimas de la trata y de que las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupaban de esas cuestiones dependieran principalmente de la financiación extranjera. Asimismo se observó que había pocos albergues para las víctimas y que no recibían suficiente apoyo del Gobierno. En la JS1 también se expresó preocupación por el creciente número de víctimas de la trata de nacionalidad rumana en el extranjero que no quería regresar a Rumania debido a los pocos programas de asistencia y protección y a las escasas oportunidades de reintegración social. En la JS1 se recomendó al Gobierno que asignara suficientes recursos financieros para garantizar la calidad y continuidad de los servicios de asistencia y protección a las víctimas de la trata<sup>42</sup>. El Grupo de Expertos sobre la lucha

contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa hizo una recomendación similar<sup>43</sup>.

23. El Grupo de Expertos hizo hincapié en las deficiencias en el marco institucional y de procedimiento para la repatriación y el retorno de las víctimas de la trata. El Grupo de Expertos también instó a Rumania a que garantizara que los retornos tuvieran debidamente en cuenta los derechos, la seguridad y la dignidad de las víctimas, y, en el caso de los niños, tuvieran en consideración el interés superior del niño<sup>44</sup>.

24. Save the Children Rumania afirmó que en 2011 había aumentado el porcentaje de niños entre las víctimas de la trata y que la mayoría eran víctimas de explotación sexual. Aunque las niñas seguían siendo más vulnerables, se observó un aumento del número de niños víctimas de la trata<sup>45</sup>. El Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa señaló que no estaba demostrado que las medidas adoptadas para luchar contra la trata y la explotación sexual de niños fueran suficientes<sup>46</sup>. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa consideró que Rumania debería intensificar la prevención de la trata de niños<sup>47</sup>. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que prestara servicios de apoyo a los niños víctimas de la trata y de la explotación sexual comercial, por ejemplo asistencia médica, psicológica, social y jurídica sistemática. Save the Children Rumania también recomendó no emprender acciones judiciales por prostitución contra los niños víctimas de la trata<sup>48</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

25. El Comité para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) del Consejo de Europa recomendó a Rumania que garantizara que toda persona que se encontrara en un centro de detención policial deberá: a) pasar un examen médico en un plazo de 24 horas desde su admisión; b) tener acceso a un abogado desde el principio mismo de su privación de libertad; c) estar informado de sus derechos; y d) tener derecho a informar de su situación a un familiar o tercero desde el principio mismo de su privación de libertad<sup>49</sup>.

26. El Consejo de Europa instó a Rumania a que realizara investigaciones proactivas sobre la trata para fines de explotación laboral y a que investigara cualquier informe de supuesta implicación de agentes públicos en delitos relacionados con la trata de seres humanos<sup>50</sup>.

27. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa estaba preocupado por que el acceso de las víctimas de la trata a la asistencia y la protección parecía depender de su disponibilidad para cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley<sup>51</sup>. El Consejo de Europa instó a Rumania a velar por que todas las medidas de asistencia previstas por la ley se garantizaran en la práctica, independientemente de la voluntad de las víctimas para cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley<sup>52</sup>.

28. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa acogió con agrado la introducción de una disposición jurídica relativa a la exención de responsabilidad penal de las víctimas de la trata por su participación en actividades ilícitas en la medida en que habían sido obligadas a ello<sup>53</sup>. Sin embargo, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes informó de que a pesar de las disposiciones jurídicas que destacaban las garantías para no procesar a las víctimas de la trata, entre las fuerzas del orden era corriente presentar cargos contra ellas para "fomentar" su cooperación. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes recomendó a Rumania no emprender acciones judiciales contra las víctimas de la trata<sup>54</sup>. El Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa instó a Rumania

a intensificar las medidas destinadas a proteger a las víctimas de la trata, teniendo debidamente en cuenta la situación especial de los niños víctimas, independientemente de que hubieran estado de acuerdo o no en participar en procesos penales<sup>55</sup>.

29. El Consejo de Europa subrayó la importancia de garantizar a las víctimas de la trata un acceso efectivo a una solución jurídica y la obtención de una indemnización<sup>56</sup>.

30. El Comité para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) del Consejo de Europa recomendó a Rumania que garantizara que un órgano independiente autorizado a visitar lugares de detención y a entrevistar a detenidos sin testigos inspeccionara periódicamente todos los centros de detención policial<sup>57</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

31. Save the Children Rumania afirmó que hay miles de niños a los que no se inscribe al nacer<sup>58</sup>.

32. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes señaló que los niños romaníes estaban excesivamente representados en las instituciones oficiales de acogida debido a varios factores, incluida la pobreza y la discriminación<sup>59</sup>. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes afirmó que algunos niños romaníes eran víctimas de violencia física, malos tratos y diversas formas de discriminación en instituciones oficiales de acogida. Observó que también habían sido víctimas de la discriminación fuera de las instituciones, en el acceso a los servicios públicos, como la educación y la atención de salud. Se informó de que un gran número de niños romaníes internados en instituciones estaban matriculados en centros de educación especial. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes recomendó a Rumania que garantizara a los niños romaníes que no se les separaría de sus familias por razones como la pobreza o las estrecheces materiales<sup>60</sup>. Además, Save the Children Rumania recomendó a Rumania que evitara internar a los niños en centros especiales, en particular ofreciendo servicios de apoyo a las familias e invirtiendo en hogares de guarda<sup>61</sup>.

33. En la JS4 se informó de que el Código Civil de 2011 introdujo una definición restrictiva de familia (un hombre y una mujer unidos en matrimonio) respecto a la definición anterior formulada en términos neutros desde un punto de vista del género. Añadió que el Código prohibía los matrimonios entre personas de un mismo sexo y no reconocían ni los matrimonios entre homosexuales ni las uniones civiles contraídos o celebradas en el extranjero<sup>62</sup>.

#### **5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

34. Como señaló el Consejo de Europa, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes consideró que las medidas adoptadas para poner remedio a las tasas de desempleo a largo plazo o de los jóvenes eran insuficientes<sup>63</sup>. El Comisionado del Consejo de Europa señaló que la tasa de desempleo seguía siendo especialmente alta entre los romaníes y observó que los empleadores se mostraban reacios a contratar a romaníes debido a los estereotipos que existían sobre ellos. El Consejo de Europa señaló que, con carácter prioritario, se deberían adoptar en el marco de la labor sistemática del Gobierno medidas resueltas para garantizar la integración a largo plazo de los romaníes en el mercado de trabajo con el fin de garantizar la protección de los derechos humanos de dicho colectivo<sup>64</sup>. Del mismo modo, en la JS1 se recomendó a los romaníes que intensificaran las medidas encaminadas a reducir el desempleo, en particular el desempleo a largo plazo, y a promover la igualdad de acceso al mercado de trabajo de los grupos vulnerables, en particular la minoría romaní y los jóvenes<sup>65</sup>.

35. Como señaló el Consejo de Europa, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes consideró que en la práctica no se garantizaba el derecho de los trabajadores jóvenes y aprendices a recibir un salario justo u otras prestaciones adecuadas<sup>66</sup>.

## 6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

36. En la JS1 se expresó preocupación por el nivel de pobreza extrema, que se tradujo en un aumento de la migración. Se observó que la minoría romaní se veía especialmente afectada por la pobreza extrema<sup>67</sup>. Save the Children Rumania consideró que las medidas adoptadas por las autoridades para abordar el impacto de la pobreza en los niños eran insuficientes y que no se disponía de ningún plan de acción nacional para abordar la pobreza infantil. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que adoptara medidas para luchar contra la pobreza infantil<sup>68</sup>.

37. En la JS1 se observó la reducción de los salarios de los funcionarios y las pensiones en un momento en el que el costo de la vida iba en aumento. Asimismo se observó que los beneficios del desempleo no bastaban para cubrir el costo de la vida<sup>69</sup>. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes del Consejo de Europa señaló que no se garantizaban unas prestaciones adecuadas de vejez, de viudedad y orfandad y por accidentes de trabajo<sup>70</sup>.

38. En cuanto a la recomendación N° 6 del EPU de 2008, en la JS3 se indicó que las autoridades locales habían seguido realizando desalojos forzados sin respetar los procedimientos legales<sup>71</sup>. AI señaló que la legislación sobre la vivienda no ofrecía protección jurídica frente a los desalojos forzados. A pesar de que la ley proporcionaba cierta protección a los arrendatarios y especificaba las condiciones en las que un propietario podía desahuciarlos no protegía a las personas en situación de tenencia informal<sup>72</sup>.

39. Además, AI observó que la ley no exigía que las autoridades pusieran en práctica las salvaguardias necesarias antes, durante y después de los desalojos, como prescribía la normativa internacional de los derechos humanos<sup>73</sup>. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes informó de que las autoridades locales a menudo no daban un preaviso suficiente de desalojo a los residentes ni les proporcionaban alojamiento alternativo adecuado<sup>74</sup>. AI señaló que aunque un desalojo se podía posponer si las personas afectadas recurrían la decisión del tribunal, con frecuencia tan solo se les comunicaba la decisión de que iban a ser desalojadas unos pocos días antes de que se produjera el desalojo y esas personas a menudo carecían de los recursos necesarios para emprender una acción judicial. Si bien la ley garantizaba la asistencia letrada a quienes carecían de los fondos necesarios, generalmente no estaba disponible en casos civiles. Como resultado, aquellas personas víctimas de desalojos forzados rara vez pedían reparación en los tribunales<sup>75</sup>.

40. AI recomendó a Rumania que adoptara las medidas jurídicas y políticas necesarias para garantizar que todas las personas tuvieran por lo menos el mínimo grado de seguridad de tenencia, que les protegiera de los desalojos forzados, el acoso y otras amenazas; y que enmendara la legislación sobre la vivienda de modo que prohibiera expresamente los desalojos forzados, dispusiera salvaguardias conformes con las normas internacionales de derechos humanos y obligara a las autoridades a garantizar que todos los lugares de reasentamiento cumplieran con las normas internacionales sobre idoneidad en materia de vivienda<sup>76</sup>.

41. El Comisionado del Consejo de Europa expresó su preocupación por los informes sobre los desalojos forzados de los romaníes. Las autoridades no siempre ofrecían viviendas alternativas y, cuando lo hacían, a menudo las viviendas estaban construidas de forma muy precaria. Según los informes, muchas familias de romaníes desalojadas habían sido alojadas en cabañas de metal o chozas junto a plantas de tratamiento de aguas residuales o zonas industriales. Los desalojos a menudo tenían lugar sin que se realizaran las consultas adecuadas o sin previo aviso<sup>77</sup>. AI hizo observaciones similares<sup>78</sup>. El Centro



Europeo de Derechos de los Romaníes señaló que los romaníes reasentados por la fuerza a menudo carecían de acceso a servicios de higiene y condiciones de vida básicos. Las comunidades reasentadas estaban hacinadas. Como el Gobierno colocó a buena parte de los romaníes en las periferias de las ciudades, ello repercutió negativamente en el acceso al transporte público, el trabajo y las escuelas. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes llegó a la conclusión de que Rumania no había adoptado las medidas adecuadas para hacer frente a la situación de la vivienda de los romaníes desde el último examen periódico<sup>79</sup>.

42. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados expresó su preocupación por las condiciones de vida de los romaníes. Señaló que la gran mayoría de la población romaní vivía en la pobreza, en la periferia de las ciudades y los pueblos, y que las condiciones higiénicas, la grave situación financiera y el alto nivel de desempleo fueron las causas de su marginación<sup>80</sup>.

43. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes recomendó a Rumania que proporcionara viviendas alternativas adecuadas a los romaníes desalojados y que garantizara que las comunidades desalojadas por la fuerza tuvieran acceso normal al trabajo, la educación, la atención de salud y los servicios públicos<sup>81</sup>. El Comisionado del Consejo de Europa instó a Rumania a que salvaguardara el derecho a una vivienda adecuada, se abstuviera de desahuciar a las familias romaníes si no se les podía ofrecer una vivienda alternativa adecuada y encontrara soluciones duraderas para subsanar el problema de la falta de documentos de tenencia o propiedad al que se enfrentaban muchos romaníes. El Comisionado del Consejo de Europa instó también a Rumania a que adoptara medidas para coordinarse con las administraciones locales y reforzar la capacidad de estas para adoptar y ejecutar proyectos comunitarios encaminados a mejorar las condiciones de vida de los romaníes<sup>82</sup>.

## 7. Derecho a la salud

44. En la JS1 se señaló que el sistema de atención de salud obligaba a los pacientes a pagar las consultas médicas y los medicamentos, lo que, combinado con la pobreza generalizada que afectaba al país, se traducía en que los pacientes no buscaban asistencia médica ni atención de salud adecuadas. En la JS1 se hizo hincapié en que el acceso a la atención de salud se complicó debido a la amplia corrupción a nivel médico, paramédico y administrativo. Se informó de que era habitual que los pacientes y sus familias pagaran sumas adicionales para recibir una atención adecuada, además de abonar el costo de las consultas y los medicamentos. En la JS1 también se hizo referencia al caso de las mujeres que necesitaban un parto por cesárea y perdían a sus bebés porque no podían pagar a tiempo el personal médico y porque el hospital o la clínica esperaba a recibir el pago antes de que el médico practicara la cesárea<sup>83</sup>.

45. En la JS1 se señaló que la falta de medicamentos, equipo médico adecuado y camas disponibles también afectaba a los centros públicos de salud. Debido a las malas condiciones de los hospitales y las clínicas locales, los rumanos tenían que viajar a ciudades más grandes, a veces situadas a cientos de kilómetros de su lugar de residencia, para recibir la atención adecuada. En la JS1 se recomendó a Rumania que aumentara las asignaciones presupuestarias anuales para la salud con el fin de proporcionar atención médica de calidad, así como educación, formación y salarios adecuados al personal médico y paramédico<sup>84</sup>.

46. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes del Consejo de Europa indicó que las tasas de mortalidad infantil y materna eran altas y que las medidas adoptadas para reducirlas eran inadecuadas<sup>85</sup>. Save the Children Rumania señaló que la malnutrición y la mala salud de las madres, y la pobreza extrema y la falta de acceso adecuado a la atención de la salud eran algunas de las causas de la mortalidad infantil<sup>86</sup>. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que aplicara programas a gran escala para la prevención de

la malnutrición y la mortalidad infantil, centrándose en las comunidades más desfavorecidas. Además, Save the Children Rumania recomendó a Rumania que mejorara los servicios de salud mental infantil, incluidos los centros comunitarios de salud y mejorara el acceso a estos, aumentando el número de especialistas sobre el terreno y cubriendo los costos de los servicios de psicoterapia a través del sistema de seguro público de salud y realizando pruebas periódicas para el diagnóstico y la intervención precoces en relación con niños con trastornos mentales y del comportamiento<sup>87</sup>.

47. En la JS2 se señaló que si bien el aborto era legal, había algunos obstáculos en el acceso a los servicios necesarios, incluida la falta de disposiciones legales específicas y claras en caso de objeción por parte del personal médico para prestar esos servicios médicos por motivos religiosos o de conciencia<sup>88</sup>.

48. En la JS1 se informó de que los embarazos precoces entre niñas de 15 a 19 años de edad eran frecuentes, en particular entre las niñas romaníes<sup>89</sup>. La Sociedad Independiente de Derechos Humanos de Rumania también hizo referencia a un gran número de embarazos registrados entre las niñas. Subrayó que las niñas carecían de formación en materia de salud y métodos anticonceptivos<sup>90</sup>. En la JS2 se recomendó a Rumania que adoptara medidas para evitar los embarazos de las adolescentes y para garantizar la prestación de servicios para ayudar a las madres adolescentes a continuar su formación<sup>91</sup>. En la JS2 se recomendó a Rumania que pusiera a disposición del público una amplia gama de métodos de planificación familiar asequibles, impartiera educación sexual obligatoria en las escuelas y mejorara el conocimiento de los métodos de planificación familiar entre las mujeres y los hombres<sup>92</sup>.

49. Habida cuenta del gran número de personas que viven con el VIH/SIDA, en la JS1 se recomendó a Rumania que mejorara sus respuestas políticas y programáticas para prevenir el VIH/SIDA, en particular intensificando su compromiso de garantizar a las personas que viven con el VIH/SIDA, en particular los niños en edad escolar, acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y las intervenciones eficaces<sup>93</sup>. En la JS2 se recomendó a Rumania que adoptara estrategias nacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva<sup>94</sup>.

## 8. Derecho a la educación

50. En la JS1 se observó con satisfacción la aprobación, en 2011, de la nueva Ley de educación, que tenía por objeto mejorar la calidad de la educación y el aumento de las asignaciones presupuestarias estatales para la educación<sup>95</sup>. Sin embargo, Save the Children Rumania señaló que el sistema educativo distaba mucho de contar con recursos suficientes y que la aplicación de la Ley de educación se vio afectada por la decisión del Gobierno de aplazar hasta 2014 la aplicación del artículo que garantizaba que la educación debería recibir el 6% del PIB. Save the Children Rumania señaló que, si bien la educación obligatoria era gratuita, los padres tenían que pagar diversos gastos, como cursos suplementarios, transporte, reacondicionamiento y mantenimiento de los edificios escolares y equipo deportivo. Según Save the Children Rumania, estos "costos ocultos" eran una clara desventaja para los niños que procedían de familias más pobres e incluso podían ser la causa de que hubiera niños que no se matricularan o que abandonaran los estudios<sup>96</sup>. Además, en la JS1 se señaló que la calidad general de la educación se vio obstaculizada por la corrupción. A veces era necesario realizar algunos pagos y establecer relaciones personales para pasar un examen y entrar en la universidad<sup>97</sup>. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que asignara y gastara por lo menos el 6% del PIB en educación e invirtiera en un mayor acceso a una educación de calidad para todos los niños<sup>98</sup>.

51. En la JS1 se afirmó que la tasa de abandono escolar había aumentado en los últimos años, especialmente en la enseñanza secundaria, y había afectado principalmente a las comunidades romaníes<sup>99</sup>.

52. El Comisionado del Consejo de Europa expresó su preocupación por el gran número de niños romaníes que no iban a la escuela<sup>100</sup>. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados indicó que el número de analfabetos, deserciones escolares y personas que nunca habían ido a la escuela era más elevado entre las mujeres romaníes<sup>101</sup>. En la JS1 se hizo referencia a los testimonios de los niños romaníes que se sentían discriminados, intimidados y acosados por maestros y compañeros<sup>102</sup>.

53. El Consejo de Europa hizo referencia a las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa que sugerían a Rumania que: a) elaborara modelos educativos amplios para dar clase en tártaro y turco o enseñar estas lenguas; b) impartiera capacitación a un número suficiente de maestros para que pudieran dar clase en alemán, húngaro, turco y ucraniano o enseñasen estos idiomas; c) continuara ofreciendo una propuesta integral para dar clase en romaní o enseñarlo; y d) reconsiderara el umbral para el uso oficial de los idiomas minoritarios en la administración<sup>103</sup>.

## 9. Derechos culturales

54. En la JS1 se señaló que en el sistema educativo no se promovía la diversidad cultural. En la JS1 se informó de que en las escuelas no se impartía historia y cultura de las minorías romaní y húngara y muy pocas universidades impartían las clases en romaní y húngaro<sup>104</sup>. En la JS1 se recomendó a Rumania que integrara las culturas romaní y húngara en los planes de estudio de las escuelas y promoviera el establecimiento de cursos impartidos en húngaro a nivel universitario<sup>105</sup>. De igual modo, el Comisionado del Consejo de Europa señaló que era sumamente importante enseñar la historia romaní para mejorar el conocimiento y aumentar la tolerancia. Por consiguiente, el Comisionado del Consejo de Europa esperaba que se intensificara la enseñanza de la historia romaní en las escuelas y, en particular, fomentó el uso sistemático de las fichas temáticas del Consejo de Europa sobre la historia romaní en las escuelas<sup>106</sup>.

## 10. Personas con discapacidad

55. En la JS1 se observó una sensación generalizada de estigma que todavía se asociaba a las personas con discapacidad, lo que provocó su aislamiento y/o abandono. Se señaló que ello era particularmente evidente en el contexto escolar<sup>107</sup>.

56. Save the Children Rumania indicó que los niños con discapacidad todavía tenían problemas para acceder a una educación de calidad e inclusiva, ya que las escuelas públicas estaban mal preparadas para acogerlos y el número de profesores de apoyo continuaba siendo escaso<sup>108</sup>. Además, en la JS1 se señaló que a menudo se internaba a los niños con discapacidad en instituciones especializadas sin estudiar la posibilidad de integrarlos en el sistema escolar ordinario<sup>109</sup>. Del mismo modo, el Consejo de Europa informó de que el número de niños con discapacidad que asistían a centros de educación especial era alto y que había un número importante de niños con discapacidad que no recibían educación<sup>110</sup>. En la JS1 se recomendó a Rumania que garantizara que los niños con discapacidad se integrarían en el sistema escolar y recibirían el apoyo adecuado<sup>111</sup>.

57. En la JS1 se señaló que, si bien el Gobierno aprobó una estrategia nacional para la protección, integración e inclusión social de las personas con discapacidad durante el período comprendido entre 2006 y 2013, las personas con discapacidad aún tenían problemas para buscar trabajo y a menudo se las internaba en instituciones. En la JS1 se recomendó a Rumania que garantizara la aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, a través de la adopción de medidas destinadas a la eliminación de las deficiencias y las barreras ambientales que dificultan la participación plena, eficaz y equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad<sup>112</sup>.

## 11. Minorías

58. El Comisionado del Consejo de Europa estaba preocupado por la retórica contra los romaníes presente en el discurso político nacional. Algunos políticos hicieron declaraciones estigmatizantes que, entre otras cosas, relacionaban a los romaníes con la criminalidad y les culpaban por no tratar de integrarse<sup>113</sup>. El Centro de Recursos Jurídicos también señaló una serie de casos de declaraciones discriminatorias contra la minoría romaní realizadas por altos funcionarios públicos<sup>114</sup>. La JS3<sup>115</sup> y la Asociación para la defensa de los pueblos amenazados<sup>116</sup> hicieron observaciones similares.

59. Además, el Comisionado del Consejo de Europa afirmó que los medios de comunicación continuaban dando una imagen negativa y estereotipada de los romaníes<sup>117</sup>. El Comisionado del Consejo de Europa señaló que las declaraciones de incitación al odio contra los romaníes deberían condenarse y castigarse y sugirió al Gobierno que considerara la posibilidad de elaborar un plan de acción de gran prioridad para concienciar del problema de la discriminación y luchar contra el racismo y la intolerancia<sup>118</sup>.

60. Save the Children Rumania hizo referencia a la información que señalaba que un gran número de niños romaníes estaban desnutridos y tenían problemas para acceder a la educación. Save the Children Rumania recomendó a Rumania que mejorara el acceso de los niños romaníes a la educación, los servicios de salud y la protección social y elaborara una red de mediadores sociales y de salud para las comunidades romaníes<sup>119</sup>.

61. Además, la Asociación para la defensa de los pueblos amenazados señaló que la aplicación de la estrategia nacional sobre los romaníes era insuficiente puesto que no se garantizaba la financiación de medidas a nivel regional<sup>120</sup>. Subrayó que era muy necesario que el Estado incrementara su apoyo a través de programas de educación, mejor atención de salud y proyectos de vivienda pública. Era necesario encontrar una solución para aquellos que estaban excluidos por falta de documentos de identidad y certificados de nacimiento. La Asociación para la defensa de los pueblos amenazados también hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas para mejorar el reconocimiento social de los romaníes como minoría, informar y educar a la población sobre la cultura y la historia del pueblo romaní con el fin de concienciarlos de los obstáculos y problemas que enfrentan, y corregir la mala imagen que de los romaníes se tiene<sup>121</sup>.

## 12. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

62. Amnistía Internacional continuó mostrándose preocupada por el hecho de que, a pesar de las pruebas existentes, el Gobierno se negó a realizar una investigación sobre las denuncias de la participación de los romaníes en los programas de entrega extrajudicial y detención secreta y a que se exigieran responsabilidades a los autores<sup>122</sup>. AI consideró que la investigación interna secreta realizada en 2005 y la investigación del Senado de Rumania en 2007 no cumplían la obligación internacional contraída por Rumania de establecer una investigación independiente, imparcial, exhaustiva y efectiva de los programas mencionados<sup>123</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org).

#### *Civil society*

AI	Amnesty International, London, United Kingdom;
CLR	Centre for Legal Resources, Bucharest, Romania;
GIEACP	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom;

ERRC	European Roma Rights Centre, Budapest, Hungary;
SC-R	Save the Children- Romania, Bucharest, Romania;
STP	Society for Threatened People, Berlin, Germany;
SIRDO	Romanian Independent Society of Human Rights, Bucharest, Romania;
JS1	Joint Submission by Christina Organisations Against Trafficking in Human Beings (COATNET); Association Points-Cœur (France); Franciscans International (Switzerland) and Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (Italy);
JS2	Joint Submission by the Romanian Sexual and Reproductive Rights Coalition (including Euro -regional Centre for Public Initiatives (ECPI), Societatea de Educatie Sexuala si Contraceptiva (SECS), Centrul Parteneriat pentru Egalitate (CPE), Centrul FILIA, Uniunea Nationala a Organizatiilor Persoanelor care traiescu cu HIV/SIDA (UNOPA), ACCEPT, Romani CRISS and Pro Women) ( Romania), The Global Justice Initiative (New York, USA) and the Sexual Rights Initiative (Coalition that includes Action Canda for population and Development (Canada), Coalition of African Lesbians (South Africa), Creating Resources for Empowerment and Action (India), AKAHATA (Latin America), Egyptian Initiative for Personal Rights (Egypt), Federation for Women and Family Planning (Poland) and others.);
JS3	Joint Submission by the Roma Center for Social Intervention and Studies (Romani CRISS), Sanse Egale Association, Sanse Egale pentru Copii si Femei Association and El Tera Association (Romania);
JS4	Joint Submission by ACCEPT (Bucharest, Romania) and the European Region of the International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA- Europe) (Brussels; Belgium).

*Regional intergovernmental organization*

CoE	<p>Council of Europe;</p> <p>Attachments:</p> <p>CoE-Commissioner – Commissioner for Human Rights Letter to the Prime Minister of Romania, Strasbourg, 17 November, 2010 (Ref: CommHR7PP/sf202-2010);</p> <p>CoE-CM- Recommendation CM/RecChL (2012)3 of the Committee of Ministers on the application of the European Charter for Regional or Minority Languages by Romania, adopted by the Committee of Ministers on 13 June 2012;</p> <p>CoE-ECSR – European Committee of Social Rights, Conclusions 2009, 2010 and 2011;</p> <p>CoE-GRETA – Group of Experts on Action against Trafficking in Human Beings, Report concerning the implementation of the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings by Romania, Strasbourg, 31 may 2012;</p> <p>CoE-CPT Rapport au Gouvernement de la Roumanie relatif à la visite effectuée en Roumanie par le Comité européen pour la prévention de la torture et des peines ou traitements inhumains ou dégradants du 5 au 16 septembre 2010, Strasbourg, le 24 novembre 2011.</p>
-----	--

<sup>2</sup> AI, pp.1-2.

<sup>3</sup> SC-R, p. 5.

<sup>4</sup> CoE-Commissioner, p.2.

<sup>5</sup> CoE-Commissioner, p.2.

<sup>6</sup> JS3, p. 4.

<sup>7</sup> JS4, p.4.

- 8 CLR, paras. 5, 9 and 15.
- 9 SC-R, p. 4.
- 10 CoE-Commissioner, p.1.
- 11 JS3, p. 12.
- 12 JS1, para. 32; see also STP, para. 3.
- 13 STP, paras. 2,3 and 4.
- 14 CoE-Commissioner, p. 4.
- 15 AI, p.1, see also CLR, para.26, JS3, p. 10 and STP, paras. 5-8.
- 16 CoE-Commissioner, p. 3.
- 17 AI, pp. 2-3.
- 18 AI, p. 2, see also SIRDO, p. 3.
- 19 AI, p. 4.
- 20 CoE-Commissioner, p.2.
- 21 JS4, pp. 1-2.
- 22 JS4, p. 3.
- 23 JS2, p. 4.
- 24 JS2, p. 4.
- 25 JS1, para. 27.
- 26 SIRDO, p. 3.
- 27 CoE-CPT, para. 16.
- 28 CoE-CPT, paras. 11 and 46.
- 29 JS3, pp. 2, 7, 8 and 9.
- 30 ERRC, pp. 4-5.
- 31 GIEACP, p. 1.
- 32 SC-R, para. 11.
- 33 GIEACP, p. 1.
- 34 SC-R, p. 5.
- 35 SC-R, p. 5.
- 36 CoE-ECSR, p. 13.
- 37 CoE, p. 8 and CoE-ECSR, p. 5.
- 38 CoE, p. 9 and CoE-GRETA, p. 7.
- 39 CoE-GRETA, para. 63.
- 40 ERRC, pp. 2-3.
- 41 CoE-GRETA, p. 7.
- 42 JS1, paras. 15, 16, 17 and 18.
- 43 CoE-GRETA, p. 7.
- 44 CoE-GRETA, p. 7.
- 45 SC-R, para. 13.
- 46 CoE-ECSR, p. 13.
- 47 CoE-GRETA, para. 107.
- 48 SC-R, p. 5.
- 49 CoE-CPT, paras. 23, 30, 32 and 38.
- 50 CoE, p. 9 and CoE-GRETA, paras. 195-196.
- 51 CoE-GRETA, p. 7.
- 52 CoE, p. 9.
- 53 CoE-GRETA, p. 7.
- 54 ERRC, pp. 3-5.
- 55 CoE-GRETA, p. 7.
- 56 CoE, p. 9 and CoE-GRETA, para. 166.
- 57 CoE-CPT, para. 40.
- 58 SC-R, para.8.
- 59 ERRC, p. 3.

- 60 ERRC, pp. 4-5.  
61 SC-R, p. 5.  
62 JS4, p. 2-3.  
63 CoE, p. 6 and CoE-ECSR, Conclusions 2008, p. 6.  
64 CoE, p. 3 and CoE-Commissioner, p. 4.  
65 JS1, p. 3.  
66 CoE, p. 8 and CoE-ECSR, p. 8.  
67 JS1, paras. 7, 9 and 10.  
68 SC-R, para.7 and p. 5.  
69 JS1, paras. 7-8.  
70 CoE-ECSR, p. 20.  
71 JS3, p. 3.  
72 AI, p. 2, see also ERRC, p. 1.  
73 AI, p. 2.  
74 ERRC, pp. 1-2.  
75 AI, p. 2.  
76 AI, p. 3.  
77 CoE-Commissioner, p. 3.  
78 AI, p. 2.  
79 ERRC, p.2, see also JS3, p. 10.  
80 SPT, para. 3.  
81 ERRC, p. 5.  
82 CoE-Commissioner, p. 3.  
83 JS1, paras 20 and 21.  
84 JS1, paras. 23 – 24.  
85 CoE, p. 7, CoE-ECSR, p. 13.  
86 SC-R, para.9.  
87 SC-R, p. 5.  
88 JS2, p. 3.  
89 JS1, para. 19.  
90 SIRDO, p. 3.  
91 JS2, p. 5.  
92 JS2, pp. 3 and 7.  
93 JS1, paras 25 and 27.  
94 JS2, p. 4.  
95 JS1, para. 36.  
96 SC-R, para. 14; see also CoE, p. 8.  
97 JS1, para. 37.  
98 SC-R, p. 5.  
99 JS1, para. 35.  
100 CoE-Commissioner, p. 4.  
101 STP, para.2.  
102 JS1, para. 38.  
103 CoE, p. 5 and CoE-CoM, paras. 2, 3, 4 and 5.  
104 JS1, para. 38.  
105 JS1, para. 41.  
106 CoE-Commissioner, p. 4.  
107 JS1, para. 28.  
108 SC-R, para. 16.  
109 JS1, paras. 28- 33.  
110 CoE, p. 6 ; CoE-ECSR, Conclusion 2008, p.11.  
111 JS1, para. 41.

- <sup>112</sup> JS1, paras. 29- 30.  
<sup>113</sup> CoE, p. 3 and CoE-Commissioner, p.1.  
<sup>114</sup> CLR, paras. 16-23.  
<sup>115</sup> JS3, p. 6.  
<sup>116</sup> STP, paras. 4-5.  
<sup>117</sup> CoE-Commissioner, p. 1.  
<sup>118</sup> CoE-Commissioner, p. 2.  
<sup>119</sup> SC-R, para. 17 and p.5.  
<sup>120</sup> STP, para. 9.  
<sup>121</sup> STP, para.10.  
<sup>122</sup> AI, p.1.  
<sup>123</sup> AI, p.3.
-